

RESOLUCIÓN 524

(09 OCT. 2025)

Por la cual se delega la participación en la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas realiza una delegación

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, y la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO QUE:

- a) El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- b) El artículo 211 *ibidem* autoriza a las autoridades administrativas para delegar en sus subalternos las funciones expresamente señaladas en la ley, eximiendo de responsabilidad al delegante, quien podrá reformar o revocar los actos o resoluciones del delegatario, reasumiendo la responsabilidad.
- c) A su vez, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, consagra la delegación en los siguientes términos:

Artículo 9.- Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

PROYECTO: JEMILLAN		REVISOR: MATORO EGARCES	
CODIGO	FDPI022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



- d) El artículo 2.2.6.6.9.1 del Decreto Compilatorio 1077 de 2015 establece que las Comisiones de Veeduría de las Curadurías Urbanas en cada municipio o distrito estarán integradas, entre otros miembros, por el personero municipal o distrital o su delegado.
- e) De acuerdo con la distribución de responsabilidades al interior de la entidad, se estima conveniente delegar la representación de la Personería Distrital de Medellín en la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas, en quien desempeñe el empleo de Personero Delegado, código 040 y grado 20D, adscrito a la Unidad para la Protección del Interés Público (Proceso de Protección del Interés Público).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el empleo de Personero Delegado, código 040 y grado 20D, adscrito a la Unidad para la Protección del Interés Público (Proceso de Protección del Interés Público), actualmente ocupado por el doctor **MAURICIO ALEJANDRO TORO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.462.998, la representación de la Personería Distrital de Medellín en la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Corresponde al delegatario ejercer las atribuciones conferidas, conforme a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia y responder en los términos de la Constitución Política y la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. El delegatario no podrá subdelegar en otro(s) funcionario(s) la facultad aquí delegada.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución deroga todas aquellas resoluciones en las cuales se haya delegado la presente función.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MEFI BOSET RAVE GÓMEZ
Personero Distrital de Medellín

PROYECTO: JEMILLAN		REVISÓ: MATORO EGARCES	
CODIGO	FDPI022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

